Firmado digitalmente por LOPEZ REGALADO OSCAR FIR 27374335 hard
Unidad: DIRECCION - UGEL FERREÑAFE
Cargo: DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso:27/05/2025 - 17:42:51

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

Ferreñafe 27 mayo 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001700-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515837479 - 2]

Visto, el INFORME TÉCNICO Nº 000250-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH de fecha 26 de mayo del 2025, registro de expediente N° 515837479 - 1 de fecha 23 de mayo 2025, registro de expediente N° 515837479-0, y demás documentos (10 folios útiles) que se adjuntan a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, mediante **Decreto Supremo Nº002-2025-MINEDU**, se aprueba la Norma que regula el procedimiento y condiciones para la contratación de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva en el marco de la Ley Nº30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta atrás disposiciones.

Que; en el Art. 2° de la Ley N° 30367 “Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso”, se modifica el Artículo 1° de la ley Nº 26644 mencionándose literalmente; precisase que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos (02) meses a la fecha probable del parto;

Que; en el Art. 16° del D.S.N°009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud N° 26790 señala: ”El subsidio por maternidad se otorga en dinero con el objeto de resarcir el lucro cesante como consecuencia del alumbramiento y las necesidades de cuidado del recién nacido. Se otorga por noventa y ocho (98) días, pudiendo estos distribuirse en los periodos inmediatamente anteriores o posteriores al parto, conforme lo elija la madre, con la condición de que durante esos períodos no realice trabajos remunerado. El subsidio por maternidad se extenderá por treinta (30) días adicionales”... ;

Que; de conformidad a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde se aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial”. Contenidos en el numeral **5.4 LICENCIA POR MATERNIDAD**; numeral: 5.4.1, 5.4.2, Requisitos a), b), numeral 5.4.3 de las Situaciones especiales: literal i), ii), 5.4.4, a), b), c), 5.4.5; 5.4.6; 5.4.7 y 5.4.8;

Que; mediante **Acta de Adjudicación** con fecha 11 de marzo del 2025, el Comité de Contratación Docente la UGEL Ferreñafe, adjudica mediante acto público a la docente Bernilla De La Cruz Santos Julia del nivel Primaria a la IE. N°10624 - Quirichima - Cañaris del 11/03/2025 al 31/12/2025;

Que; mediante **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A–242-00012544 -25** suscrito por el médico Suclupe Chero Deyvi Hanner (Ginecólogo - Obstetra) del Hospital I. Agustín Arbulu Neyra - Ferreñafe; acreditando la incapacidad desde el 21 de mayo del 2025 al 26 de agosto del 2025 (98 días), correspondiente a **Bernilla De La Cruz Santos Julia**;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001700-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515837479 - 2]

Que; mediante **OFICIO N°020-2025-G.R.LAMB/UGEL-FERR/D/I.E.I.P.S.N°10624-Q-C.**, de fecha 23 de mayo del 2025, el director de la Institución Educativa N°10624 - Quirichima - Cañaris, remite expediente de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (maternidad) correspondiente a la docente (contratada) Bernilla De La Cruz Santos Julia, a partir del 21 de mayo al 26 de agosto del 2025 (98 días);

Que; del estudio y análisis del expediente visto se ha determinado que cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por el director de la Institución Educativa N°10624 - Quirichima - Cañaris; por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos UGEL-Ferreñafe, dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Coordinador del Área de Funcional de Recursos Humanos; la Oficina de Administración; Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (maternidad), subsidio otorgado pago directo ante ESSALUD a la profesora, cuyas referencias se detalla a continuación:

1.1.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**: BERNILLA DE LA CRUZ SANTOS JULIA**
	REGISTRO DE EXPEDIENTE	: 515837479- 0 -2025
	DNI	: 76941484
	FECHA DE NACIMIENTO	: 01/02/1999
	CARGO	: Profesora
	JORNADA LABORAL	: 30 horas
	NIVEL	: Primaria
	CENTRO DE TRABAJO	: IE. 10624
	LUGAR	: Quirichima - Cañaris
	CÓDIGO NEXUS	: 021831219618
	CITT	: A-242-00012544-25
	VIGENCIA	: Del 21/05/2025 al 26/08/2025
	TOTAL DE DÍAS	: 98 días
	PERIODO REMUNERADO	**: 98 días remunerados por ESSALUD.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- **AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo con el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº32185 “que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a las partes interesadas, a las direcciones y oficinas de la UGEL– Ferreñafe, de conformidad a lo prescrito el artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001700-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515837479 - 2]

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
OSCAR LOPEZ REGALADO
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 27/05/2025 - 17:42:51

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
  ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
  JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
  26-05-2025 / 15:42:11
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
  DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
  27-05-2025 / 09:02:13
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
  JEFE DE ASESORIA JURIDICA
  27-05-2025 / 11:19:01